

MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2019-8871 *Notificación de sentencia 151/2019 en juicio verbal 522/2015.*

Doña Susana Villaverde García, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de DANIEL LAMELAS CASTILLO, frente a JOAQUÍN LAMELAS VÁZQUEZ y EVA MARÍA CASTILLO PÉREZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 24 de septiembre de 2019, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 151/2019

En Laredo, a 24 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, D.^a Ana Cristina Pomposo Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el número 522/2015 en los que han tenido intervención, como demandante, D. DANIEL LAMELAS CASTILLO, representado por la procuradora de los Tribunales D.^a María del Pilar Orcajo Fernández y asistido por el letrado D. Antonio Piñal, y, como demandados, D. JOAQUÍN LAMELAS VÁZQUEZ, representado por la procuradora D.^a María Ángeles Salas Cabrera y asistido por el letrado D. Francisco Javier Revilla, y D.^a EVA MARÍA CASTILLO PÉREZ (en rebeldía procesal).

FALLO

ESTIMO la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales D.^a María del Pilar Orcajo Fernández, en nombre y representación de D. Daniel Lamelas Castillo, frente a D. Joaquín Lamelas Vázquez y D.^a Eva María Castillo Pérez, y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 200 euros mensuales (100 euros cada uno de ellos), en la cuenta bancaria que a tal efecto designe el demandante, dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose dicha cantidad anualmente en función de las variaciones que experimente el IPC, sin imposición de costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EVA MARÍA CASTILLO PÉREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 30 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2019/8871

CVE-2019-8871